
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE OCTUBRE 2023.

VISTO:

La desinfección dispuesta por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Catamarca-(ARCA) para el día lunes 23 del corriente mes; y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la referida desinfección se suspenderá la atención al público y la recepción de trámites presenciales y vía web.

Que en consecuencia, y a los fines de evitar perjuicio a los usuarios y ulteriores nulidades, corresponde adecuar los plazos estableciendo la suspensión de los mismos.

Por ello, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 17.801 y art. 54 de la Ley N°3.343 y su modificatoria N°4.986;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMOBILIARIA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER con carácter excepcional a partir de las cero (00:00) horas del día 23 de octubre de 2.023 hasta las 23:59 horas del mismo día, todos los plazos de registración de documentos y trámites previstos en los artículos N° 2, 3, 5 y 9 inc. B) de la Ley N° 17.801 y durante el mismo periodo el cómputo de los plazos de vigencia de los Certificados de Dominio, previsto por los artículos 23 y 24 de idéntica ley y su reglamentación Ley N° 3.343.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese. Cumplido, archívese.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 07/2023.-